Ayuntamiento de
Águilas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024

Expediente n.º:	**Órgano Colegiado:**
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo de convocatoria	EXTRAORDINARIA
Fecha	**Viernes, 9 de febrero de 2024**
Duración	Desde las 09:30 hasta las 09:55 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:
D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ
D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA
D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA
D.ª ELENA CASADO NAVARRO
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS
D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ
D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ
D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA
D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ
GRUPO MUNICIPAL VOX:
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ
D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA
D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
D.ª ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ
INTERVENTOR GENERAL:
D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA
Número total de asistentes: 21
Número de ausentes: 0

Jesús López López (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 20/02/2024
HASH: e7c418054e78309c1e7260a163e987b1

María del Carmen Moreno Pérez (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 20/02/2024
HASH: bad1f6166679ac4aeccc2be b6586fd0e

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Una vez verificada por la señora Secretaria General accidental la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. **RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL, FINANCIACIÓN DE INVERSIONES, SUBVENCIONES, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPTE.: 7620/2023)**.
2. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS NULOS (EXPTE.: 5532/2023)**.

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

A) **PARTE RESOLUTIVA**

1. **RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL, FINANCIACIÓN DE INVERSIONES, SUBVENCIONES, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPTE.: 7620/2023)**.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

«Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Sometido el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* n.º 8, de fecha 11 de enero de 2024, y que durante el plazo de exposición se han presentado las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada: 2024-E-RE-356, de fecha 15 de enero de 2024, por don Manuel Cañas García.

- N.º de registro de entrada: 2024-E-RE-694, de fecha 25 de enero de 2024, por doña Eva María Reverte Hernández, como portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Águilas.

Considerando que el expediente de aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento y su organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Considerando que las reclamaciones-alegaciones formuladas se basan en los siguientes motivos:

Primera. - Reclamación presentada por D. Manuel Cañas García, con fecha 15 de enero de

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

2024, en la que se presentan alegaciones a la plantilla de personal de 2024 que forma parte del Presupuesto Municipal de la entidad para el ejercicio 2024, relativa a la consideración de la plaza que ocupa de Agente de Desarrollo Local como plaza estructural.

Segunda. - Escrito presentado por D.ª Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Águilas, con fecha 25 de enero de 2024, en el que presenta alegaciones referentes a la tramitación del expediente del Presupuesto General en relación a fechas y documentación sobre el anexo de Personal que forma parte del expediente del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Visto el informe conjunto emitido por la Secretaría General e Intervención Municipal, que consta en el expediente, en el que se concluye que ninguna de las reclamaciones planteadas puede ser encuadrada dentro de los supuestos tasados contemplados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).

A propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con los informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, y sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente con los cuatro votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. José Antonio Consentino López, Dña. Isabel Fernández Martínez y D. Juan Ramón Gallego Sánchez, del Grupo Municipal Socialista; los dos votos en contra de D.ª Eva María Reverte Hernández y D. Juan Manuel Zaragoza Siquier, del Grupo Municipal Popular, y la abstención de Dña. Rocío Eulalia Solís Espinosa, del Grupo Municipal de VOX.

En virtud de todo lo expuesto, se propone elevar al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Inadmitir las referidas alegaciones presentadas por don Manuel Cañas García y doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Águilas, al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 durante su exposición pública, por los motivos que se indican:

- Las alegaciones planteadas no pueden ser encuadradas dentro de los supuestos tasados contemplados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), como motivos admisibles para reclamar contra el Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto 2024		Resumen general por capítulos			
Capítulo	**Estado de Gastos**	**Ayuntamiento**	**Patronato Deportivo Municipal**	**Ajuste consolidado**	**Estado consolidado**
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Personal	13.585.322,00	157.351,90	0	13.742.673,90
2	Bienes Corrientes y Servicios	15.933.018,30	707.200,00	0	16.640.218,30
3	Gastos Financieros	22.000,00	2.000,00	0	24.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.333.372,88	27.950,00	-690.000,00	1.671.322,88
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0	0,00
Total Operaciones Corrientes		31.873.713,18	894.501,90	-690.000,00	32.078.215,08
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Inversiones Reales	1.266.964,18	21.000,10	0	1.287.964,28

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

7	Transferencias de Capital	0	0	0	0,00
8	Activos Financieros	39.000,00	0	0	39.000,00
9	Pasivos Financieros	191.000,00	0	0	191.000,00
Total Operaciones de Capital		1.496.964,18	21.000,10		1.517.964,28
Totales		**33.370.677,36**	**915.502,00**	**-690.000,00**	**33.596.179,36**

Capítulo	Estado de Ingresos	Ayuntamiento	Patronato Deportivo	Ajuste consolidado	Estado consolidado
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Impuestos directos	15.163.000,00	0,00	0	15.163.000,00
2	Impuestos indirectos	650.000,00	0,00	0	650.000,00
3	Tasas y otros ingresos	5.639.579,50	225.500,10	0	5.865.079,60
4	Transferencias corrientes	10.786.039,36	690.000,10	-690.000,00	10.786.039,46
5	Ingresos patrimoniales	335.900,00	1,50	0	335.901,50
Total Operaciones Corrientes		32.574.518,86	915.501,70	-690.000,00	32.800.020,56
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Enajenación inversiones	741.957,00	0,00	0	741.957,00
7	Transferencias capital	1,50	0,30	0	1,80
8	Activos financieros	39.000,00	0,00	0	39.000,00
9	Pasivos financieros	15.200,00	0,00	0	15.200,00
Total Operaciones de Capital		796.158,50	0,30	0	796.158,80
Totales		**33.370.677,36**	**915.502,00**	**-690.000,00**	**33.596.179,36**

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO. - El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, resumido por capítulos, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO. - Del Presupuesto Municipal definitivamente aprobado se remitirá copia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Administración del Estado.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«La verdad es que al final me ha costado bastante entender el informe conjunto que han hecho para desestimar las alegaciones. Creo que todavía sigo sin entender si podía o no podía presentar dichas alegaciones.

En cualquier caso, es cierto que desde octubre estamos solicitando al Ayuntamiento ese listado de la plantilla orgánica de personal. Lo hicimos antes del Presupuesto, lo hicimos después del Presupuesto, e incluso antes de presentar estas alegaciones. Hemos presentado escritos el 16 de enero, el 22 de enero y el 29 de enero. Y ustedes mismos demostraron el pasado 1 de febrero, cuando nos dieron un listado mejor de esa plantilla orgánica, que no es el que venía adjunto al Presupuesto, y que, como digo, lleva fecha de firma de 1 de febrero, en el que sí que se detalla mejor ese listado de la plantilla orgánica.

Yo le pediría directamente hoy al concejal de Hacienda y Personal, le solicitaría, una mesa para ver también, puesto que van alegaciones de un trabajador de esta casa, para ver en una mesa muy concreta, en la que podamos dialogar, ya que se han hecho mesas específicas de la Policía Local, se han hecho mesas específicas de los trabajadores de servicios sociales, del personal de esta casa que está sujeto a programas específicos y que, al final, no entra dentro de esa plantilla orgánica.

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Y, en cualquier caso, ustedes, espero que el año que viene, cuando tengan que aprobar el Presupuesto, lo hagan mejor, eviten que tengamos que presentar alegaciones, se estimen o no se estimen; pero, en cualquier caso, que siga los pasos que debe seguir. Como dijimos ya también en el Pleno, faltaba un acta, o sea, faltaba un informe, que tenía que haber hecho el Secretario y al que se alude y que se solicita por parte del equipo de Gobierno, pero que en ningún momento aparecía dentro del Presupuesto que ustedes aprobaron.»

Don **José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Hacienda:

«Efectivamente, hoy vamos, por fin se puede aprobar el Presupuesto de forma definitiva.

Quiero matizar la intervención de la señora Reverte. Ha hecho referencia al listado de plantilla orgánica. El listado como tal sí que constaba en el expediente, donde se recogen todas las plazas, servicios especiales, Administración General, definidos por servicios especiales, y también la consignación económica. Ésa es la información básica que debe formar parte del expediente, del anexo de Personal que forma parte del expediente administrativo del Presupuesto; y el documento que ha hecho referencia es un documento refundido, donde sí aparecen las plazas con la consignación. Ese documento podría facilitar lo que ya se le ha dado, tanto la plantilla orgánica, como la consignación presupuestaria, que es básica, y requisito para aprobar el Presupuesto.

Como bien ha leído la señora Secretaria accidental, existen dos alegaciones al Presupuesto durante la exposición pública. En una de ellas se alega la falta, o la posible falta, de una plaza de forma estructural. Es un tema también que está judicializado y que se resolverá y habrá que esperar a que resuelva la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia; y donde ya también se alegó en 2023, y nos ratificamos en esos mismos argumentos.

Como he dicho, hoy se puede aprobar de forma definitiva el Presupuesto General municipal. Eso es una muy buena noticia para los trabajadores de esta casa, para las asociaciones y, por supuesto, para las empresas y los autónomos que trabajan para este Ayuntamiento.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Decir ¡qué gran noticia! será para ustedes, pero el Presupuesto no deja de ser lo que ya se habló en el debate de presupuestos: un presupuesto que no cambia en absoluto nada respecto al del año anterior.

También tengo que decir, bueno, por supuesto, que nuestro voto va a seguir siendo en contra; y, a la vez, advertir al Gobierno municipal que, aunque estas alegaciones que han presentado tanto la portavoz del Grupo Municipal Popular, como un funcionario de esta casa, se hayan inadmitido por el tema de forma, son ustedes conocedores de esas alegaciones, que no les exime de cualquier responsabilidad, puesto que son conocedores de lo que alegan, aunque no se haya podido admitir por la forma o por el modo de presentar esa alegaciones.

Con lo cual, se aprueba el Presupuesto, pero que mantengan ustedes que son conocedores de que esas alegaciones se han presentado, aunque hayan sido inadmitidas, por diversos motivos que no van al fondo de la cuestión de lo que dicen de sí esas alegaciones.

Solamente, decir eso y que nuestro voto seguirá siendo en contra.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Yo le quiero insistir, señor Gálvez, en que la información que constaba a disposición de los grupos municipales no era la correcta. Insisto: ustedes con este informe del 1 de febrero demuestran que no era la correcta información que teníamos a nuestra disposición para aprobar el Presupuesto.

Ya les dijimos también que no queríamos votar, se lo veníamos diciendo desde las comisiones que se organizaron de Hacienda previas al Pleno, porque faltaban informes en el Presupuesto y porque no habíamos

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

tenido la documentación en tiempo y forma. Al final, los partidos políticos que estamos representados en este salón, en este Pleno, tenemos que tener toda la información necesaria a la hora de ejercer nuestro voto, y consideramos que no la teníamos.

Ustedes nos dicen en este informe conjunto que deniegan estas alegaciones porque las hemos presentado como portavoz del Grupo Municipal Popular. Si no lo hubiera hecho así, posiblemente estas alegaciones también, seguramente, se hubieran desestimado; pero, al final, la persona es lo que es. Si yo no hubiera puesto que era portavoz del Grupo Municipal Popular, dicen ustedes que sí que podrían haberse visto de otra manera estas alegaciones.

En cualquier caso, yo lo que le invito es a seguir trabajando, como le digo, y quiero que esa mano que le tiendo la tome, y esa mesa negociadora para los funcionarios de esta casa que están sujetos a programas específicos también se haga, también se trabaje con esas personas y se les dé la oportunidad que están teniendo el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Águilas.»

Don **José Manuel Gálvez García**:

«En relación tanto a lo que ha comentado el señor Carrasco como la señora Reverte, tengo que dejar clara una cosa: señor Carrasco, sí se ha estimado la forma de presentación, ambas. Se ha considerado legitimación activa del señor Cañas; y la señora Reverte, que pone en duda si tiene legitimación o no, como portavoz, en el informe se ha estimado y se ha entrado al fondo del asunto. Se han desestimado porque no cumplen los tres motivos tasados que están en el artículo 170.2, que están claramente regulados y no cumplen ninguno de esos motivos que pueden ser admisibles para impugnar un presupuesto, que es el acto más importante de un ayuntamiento, de una corporación municipal.

Y eso es lo que tenemos que dejar claro: que, con la celebración del Pleno extraordinario, hoy por fin se puede aprobar el Presupuesto y pueden echar a andar todos los servicios económicos, toda la Administración, toda la burocracia, y con todos los beneficios que repercuten en los trabajadores, en las empresas, en los autónomos, en las asociaciones, en todo el pueblo de Águilas.

Y, por supuesto, señora Reverte, que las mesas negociadoras están abiertas a cualquier propuesta, debate, tanto tienen voz los partidos políticos como los sindicatos; los sindicatos también tienen mucho que decir, y hasta ahora no han dicho nada en ese punto. Entonces, cualquier punto puede ser llevado a mesa negociadora y se puede debatir, ¡faltaría más!

Como he dicho, lamento que no apoye, señor Carrasco, esta inadmisión y la aprobación definitiva, y también del Grupo Municipal Popular. Es una buena noticia que hoy tengamos la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el año 2024.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; diez votos en contra, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Inadmitir las alegaciones presentadas por don Manuel Cañas García y doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Águilas, al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 durante su exposición pública, por los motivos que se indican:

- Las alegaciones planteadas no pueden ser encuadradas dentro de los supuestos tasados contemplados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), como motivos admisibles para reclamar contra el Presupuesto.

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto 2024		Resumen general por capítulos			
Capítulo	**Estado de Gastos**	**Ayuntamiento**	**Patronato Deportivo Municipal**	**Ajuste consolidado**	**Estado consolidado**
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Personal	13.585.322,00	157.351,90	0	13.742.673,90
2	Bienes Corrientes y Servicios	15.933.018,30	707.200,00	0	16.640.218,30
3	Gastos Financieros	22.000,00	2.000,00	0	24.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.333.372,88	27.950,00	-690.000,00	1.671.322,88
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0	0,00
Total Operaciones Corrientes		31.873.713,18	894.501,90	-690.000,00	32.078.215,08
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Inversiones Reales	1.266.964,18	21.000,10	0	1.287.964,28
7	Transferencias de Capital	0	0	0	0,00
8	Activos Financieros	39.000,00	0	0	39.000,00
9	Pasivos Financieros	191.000,00	0	0	191.000,00
Total Operaciones de Capital		1.496.964,18	21.000,10		1.517.964,28
Totales		**33.370.677,36**	**915.502,00**	**-690.000,00**	**33.596.179,36**

Capítulo	**Estado de Ingresos**	**Ayuntamiento**	**Patronato Deportivo**	**Ajuste consolidado**	**Estado consolidado**
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Impuestos directos	15.163.000,00	0,00	0	15.163.000,00
2	Impuestos indirectos	650.000,00	0,00	0	650.000,00
3	Tasas y otros ingresos	5.639.579,50	225.500,10	0	5.865.079,60
4	Transferencias corrientes	10.786.039,36	690.000,10	-690.000,00	10.786.039,46
5	Ingresos patrimoniales	335.900,00	1,50	0	335.901,50
Total Operaciones Corrientes		32.574.518,86	915.501,70	-690.000,00	32.800.020,56
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Enajenación Inversiones	741.957,00	0,00	0	741.957,00
7	Transferencias capital	1,50	0,30	0	1,80
8	Activos financieros	39.000,00	0,00	0	39.000,00
9	Pasivos financieros	15.200,00	0,00	0	15.200,00
Total Operaciones de Capital		796.158,50	0,30	0	796.158,80
Totales		**33.370.677,36**	**915.502,00**	**-690.000,00**	**33.596.179,36**

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO. - El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, resumido por capítulos, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

QUINTO. - Del Presupuesto municipal definitivamente aprobado se remitirá copia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Administración del Estado.

2. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS NULOS (EXPTE.: 5532/2023)**.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por la señora Secretaria de la propuesta que eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 1 de febrero de 2024, para su estudio y aprobación, si procede, en los siguientes términos:

«Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local determinadas competencias atribuidas al mismo.

Visto el informe emitido con fecha 31 de enero de 2024 por doña Rosario Martínez López, jefa de Régimen Interior y Personal, del que se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada este mismo día, en el que propone que se eleve al Pleno Corporativo, en una próxima sesión que celebre, el acuerdo de dejar sin efecto la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2023, en cuanto a la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, así como la revisión de oficio de los actos nulos, en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo 1646/2022, de 13 de diciembre, que fija doctrina interpretativa de los artículos 22.2.j) y 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Bases del Régimen Local; 62, 102.1 y 102.3 de la Ley 30/1992 (actualmente artículos 47 y 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el sentido de entender NO delegable la facultad del Pleno del Ayuntamiento de la revisión de oficio de actos administrativos.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, por el que se delegan determinadas competencias del mismo en la Junta de Gobierno Local, única y exclusivamente en cuanto a la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, así como la revisión de oficio de los actos nulos.

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Tras un cambio de impresiones, se somete a votación la anterior propuesta, que es dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta de los señores asistentes, con cuatro votos a favor, de don Cristóbal Casado García, doña María Dolores Simó Sánchez, don José Antonio Consentino López y don Juan Ramón Gallego Sánchez; ningún voto en contra, y tres abstenciones, de doña Rosa María Soler Méndez, don Lorenzo Sánchez López y don Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Doña **Rosa María Soler Méndez**, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«En primer lugar, dejar claro por qué se ha traído esto de nuevo a Pleno. En el Pleno del 25 de septiembre del 2023 nosotros ya les manifestamos que lo que estaban haciendo era contrario a la ley. Les dijimos que había una falta de transparencia, que iban en contra de principios fundamentales de la gestión pública, incluso de principios fundamentales constitucionales.

Mostramos nuestra sorpresa, y la respuesta, y voy a ser muy breve, voy a leer lo que me dijo el señor Casado, fue: "Bueno, pues, en parte se ha contestado la señora Soler, pues se delega todo lo que la ley permite que se delegue en la Junta de Gobierno; entonces, no sé de qué se sorprende, si es que no participa en comisiones, si es que no viene al Pleno... La ley permite que se apruebe en Junta de Gobierno. También, en parte, es por agilizar ciertos trámites."

Usted solo se ha retratado. Al final, nos está dando la razón, intentan hacer las cosas con total falta de transparencia; y les vuelvo a hacer la misma advertencia que ya les hice en el pleno anterior: utilizaremos todos los mecanismos y herramientas que nos permita la ley para que ustedes rindan cuenta de todas sus actuaciones. Y esto, ya le digo, fue una advertencia y no una amenaza, como durante mi intervención oí que decía la señora Alcaldesa, que manifestó: "Ya estamos con las amenazas". No, nosotros estamos para controlar y fiscalizar todas las actuaciones del equipo de Gobierno.

Y, como les digo, el informe nos ha dado la razón, y delegaron todas las competencias que ustedes vieron, a su libre albedrío, y quizá los que no vienen a las comisiones, los que no van al Pleno y los que no se estudian los asuntos sean ustedes.»

Don **Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«Sí, efectivamente, se delega todo lo que se puede en la Junta de Gobierno no por falta de transparencia, como ustedes lo llaman, sino por agilidad. Por todos es conocido que la Administración tiene que cumplir unos plazos, y todos los plazos que podamos acortar así lo haremos en beneficio de los ciudadanos, que es para lo que estamos aquí; que, por si por ustedes fuera, traeríamos al Pleno hasta el pago de las facturas que van semanalmente a la Junta de Gobierno, porque casi le falta decir eso.

Y a mí las lecciones de abogacía no me las tiene que dar, señora Soler. Nosotros hacemos caso de lo que nos dictan los servicios jurídicos del Ayuntamiento. Nos dijeron en un principio que eso se podía llevar a Junta de Gobierno, se llevó, y, cuando llegó un caso, se vio que no podía delegarse en Junta de Gobierno, y se traería de nuevo al Pleno. Al Pleno lo estamos trayendo, y tampoco hay más que hablar; y, si vuelve a pasar con otro de los casos que están delegados en Junta de Gobierno, tendremos que hacer lo mismo.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Rosa María Soler Méndez**:

«Señor Casado, sí hay más que hablar. Nosotros ya le dijimos que esto iba en contra de la ley; o sea, es que estaba muy claro: lo sabíamos nosotros, lo deberían de haber sabido ustedes; o sea, que el Ayuntamiento pueda declarar la lesividad de uno de sus propios actos eso va en contra de la ley, y no solamente lo sé yo porque sea abogada, es que hay que estudiarse los temas: no se pueden hacer cosas que vayan en contra de la ley, porque entonces estamos vendidos.»

Don **Cristóbal Casado García**:

«Y alguien tan formado que oposite a Secretario del Ayuntamiento o a servicios jurídicos del Ayuntamiento y diga lo que tengamos que hacer.»

Finalizadas las intervenciones, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, por el que se delegan determinadas competencias del mismo en la Junta de Gobierno Local, única y exclusivamente en cuanto a la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, así como la revisión de oficio de los actos nulos.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de diez páginas, de lo cual, como Secretaria General accidental, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4X4Y5NLAMRZ3DQ29NDGKF6FCE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10